REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**
Demandante	Luis Carlos Devia
demandado	Nicolás Devia Barragán representado por su progenitora Luz Ángela Barragán Cárdenas
Radicación	50001 31 10 003 2013 00619 00
Asunto	**Fija nuevamente fecha prueba de ADN**
Fecha de la providencia	Mayo cuatro (4) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 76 C-1, se dispone:

En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **7 de junio de 2017 a las 8:00 a.m.**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras a Luis Carlos Devia Feria, Nicolás Devia Barragán y Luz Ángela Barragán Cárdenas.

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

Así mismo, líbrese comunicación a las partes dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, advirtiéndole a la parte demandada Nicolás Devia Barragán representado por su progenitora Luz Ángela Barragán Cárdenas en caso de renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la paternidad impugnada y será sancionada conforme lo establece el artículo 39 numeral 1° del código de procedimiento civil.

La solicitud presentada por la apoderada de la parte demandada será resuelta en la sentencia.

NOTÌFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMIREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 56 del - 8 MAY 2017

AYELETH PRADO PADILLA
Secretaria